CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, informando que en el presente asunto falta notificar al demandado EMERSON LOAIZA. Cartago, Valle del Cauca, MAYO 5 DE 2023.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), OCHO (08) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

República de Colombia

Referencia: EJECUTIVO promovida por CARLOS ANDRES MONTOYA contra EMERSON OAIZA
Radicación: 76-147-31-03-001-2021-00016-00
Auto: 651

Revisado el diligenciamiento se observa cómo se dejó anotado en la constancia secretarial, para continuar con el trámite procesal pertinente, se requiere que la parte actora proceda a notificar el AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO AUTO 117 DE FEBRERO 10 DE 2021 AL EXTREMO PASIVO [EMERSON LOIZA]; motivo por el cual el Juzgado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, efectuará el respectivo requerimiento.

Así las cosas, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago Valle

RESUELVE:

Primero: ORDENAR a la parte actora en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia **LOGRE** la notificación del AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO AUTO 117 DE FEBRERO 10 DE 2021 AL EXTREMO PASIVO

[EMERSON LOIZA]; so pena de declarar la terminación del proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO.**

Segundo: Permanezca el proceso en la Secretaría por el término arriba mencionado.

N O T I F I Q U E S E

LA JUEZ,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago, Valle, **MAYO 9 DE 2023**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e61329693ce35c31564f5bd1415d62aa0763ff19806492e431427508bfeb70d6**
Documento generado en 08/05/2023 10:04:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica